



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número procedimiento abreviado 23/2009, interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Gijón.

En el recurso contencioso-administrativo número P.A. 23/2009, interpuesto por la Letrada D.^a Violeta de Simón Arasti, en nombre y representación de D. Antonio José Monzón Martín, del cual conoció el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Gijón, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 11 de noviembre de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Pesca de 29 de septiembre de 2008, ha recaído sentencia de dicho Juzgado con fecha 17 de diciembre de 2009, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos la sentencia de referencia, el tenor literal de cuya parte dispositiva es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Violeta de Simón Arasti en representación y asistencia de don Antonio José Monzón Martín contra la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Gobierno del Principado de Asturias de 11-11-08, debo anular y anulo dicha resolución por no ser la misma conforme a derecho, con devolución al acto de la cantidad abonada con motivo de la sanción impuesta; sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 22 de enero de 2010.—El Consejero de Medio Rural y Pesca, Manuel Aurelio Martín González.—1.736.